



ORDENANZA N° 395 / 99

VISTO :

La ley Provincial N° 4557 que prorroga la ley 4154, modificada por las leyes números 4354, 4442, y 4510,y,

CONSIDERANDO:

Que; ésta Ordenanza es de imperiosa necesidad con el fin de poder estructurar y ordenar una racionalización eficaz y conveniente para el estado municipal,

Que; éste estado de emergencia comprende la prestación de servicios públicos, la ejecución de contratos del sector público y/o privados y la difícil situación económica y financiera que se encuentra este Municipio,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Art.1°.- Adhiérase la Municipalidad de Epuyén a la Ley N°4557 de Emergencia Económica y Administrativa de la Provincia del Chubut.-

Art.2°.-La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del 1° de Enero de 2000 y hasta el 31 de Diciembre de 2000.-

Art.3°.- Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese.-

DADA LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DEL VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-



R. A.
ROBINSON A. CANCINO A.
PRESIDENTE DEL H.C.D
EPUYEN

Res. 005 / D.E.M. 2000.

Nidia Alcoba M.
NIDIA ALCOBA M.
SEC. GOB. Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN